



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 493

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Trigésimo Quinto Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece diversas medidas apremiantes de protección a la salud, de observancia obligatoria en los perímetros A y B del Centro Histórico, así como en las colonias de atención prioritaria de la Ciudad de México, a fin disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad está en Alerta de Emergencia por Covid-19 3

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios 6

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Comedores Comunitarios Azcapotzalco, (Apoyo alimenticio a población en condiciones de vulnerabilidad)”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 23 de junio de 2020 57
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Mercomuna Azcapotzalco”, (Apoyo económico a los beneficiarios del Padrón de LICONSA en la demarcación), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de abril de 2020 60

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Apoyo a Familias Residentes, derivado de la emergencia sanitaria COVID-19” 66
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Apoyo a Familias Residentes en la Demarcación Territorial, con Kits de Limpieza y Salud” 69
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Respaldo VC Otorga Servicios de Atención a la Salud y Medicamentos” 72

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Comunicado, número 2, por el que se dan a conocer los días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de índole Judicial, Laboral, Constitucional (Juicios de Amparo, Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales) relacionados con el Congreso, correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 75

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se suspenden plazos procesales y se establece la Guardia Digital Presencial 77

Tribunal Electoral

- ◆ Extracto y Puntos Decisorios del Acuerdo 024/2020 del Pleno por el que, en ejercicio de su autonomía aprueba el Plan de Contingencia Laboral para limitar las actividades presenciales de este Órgano Jurisdiccional 78

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SGIRPC/DEAF/003/2020.- Contratación del servicio integral de limpieza de inmuebles, para el ejercicio 2021 80
- ◆ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SGIRPC/DEAF/004/2020.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles, para el ejercicio 2021 81
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001066-01-2021 y 30001066-02-2021.- Convocatoria Múltiple 01.- Contratación del servicio de limpieza e higiene integral a las instalaciones y elaboración y suministro de ración seca, con el plato principal empacado, así como ración caliente 82
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Publicas 84
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/001/2021.- Contratación del Servicio integral de limpieza para inmuebles 86
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/002/2021.- Contratación del Servicio de fumigación 87

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5 apartado A, 7 apartado A, 9, 11, 17, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, XI y XXIV, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “MERCOMUNA AZCAPOTZALCO” (APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS DEL PADRÓN DE LICONSA EN LA DEMARCACIÓN), PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 333, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020.

ÚNICO.- Se modifican los siguientes apartados: **4.3 Definición de Población Beneficiaria, 5.1 Objetivo General, VI METAS FÍSICAS, 8.1 Para la entrega de vales, 9.1 Requisitos de Acceso, 9.2 Documentos solicitados, 9.4 Procedimientos de Acceso y Registro y 9.5 Criterios de selección**, para quedar de la siguiente manera

4.3 Definición de población beneficiaria

La población beneficiada con esta Acción Social es de hasta 16,000 personas que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abastos Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo 2020.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGTBTTTIQ+. Además por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA.

Derivado la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyará hasta 130 Instructores y Promotores Deportivos que se encuentren dentro de la base de datos de la Dirección del Deporte. Ya que estos tuvieron que suspender sus actividades deportivas. Esto implicó en una disminución en los ingresos de los profesores, principalmente aquellos que no son asalariados o que laboran en actividades no esenciales (con base en la “Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor [...] para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020). Esta reducción en el ingreso, aunada al resguardo domiciliario recomendado por el Gobierno de México.

5.1 Objetivo General

El objetivo general de la Acción Social es apoyar hasta 16,000 personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, esto se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionarán \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se le entregarán al titular de la tarjeta.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGTBTTTIQ+. Además por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de

desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA.

El monto a entregar a cada persona y el número de personas beneficiarias que se encuentre dentro de las bases de datos de los grupos de atención prioritaria que se mencionan a continuación, para el caso de las Mujeres será una entrega única por \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100 en vales, en tanto que a las Personas LGBTTTIQ+, se le entregara a cada beneficiario la cantidad de \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) en vales en una sola ministración. Además se agregará la base de datos de las y los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, como beneficiarios para recibir los vales de MERCOMUNA, a estos se les apoyarán con la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100) en vales por única vez.

Adicionalmente se apoyara de manera económica hasta 130 Instructores y Promotores Deportivos de la Alcaldía de Azcapotzalco, los cuales han tenido que suspender sus actividades deportivas dentro y fuera de los deportivos, por ende no han percibido alguna retribución económica, todo esto debido la contingencia sanitaria por el COVID-19 por la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia Sanitaria Declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, emita el día 31 de marzo del presente año.

VI. METAS FÍSICAS

Beneficiar hasta 16,000 personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, esto se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionarán \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se le entregarán al titular de la tarjeta.

Como estrategia para lograr gradualmente la universalidad de la acción social y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos, los beneficiarios sólo podrán recibir un apoyo por beneficiario, y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGBTTTI+, la entrega de los vales a estos grupos de atención prioritaria la hará la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, a través de la Subdirección de Atención y Fomento a Derechos Humanos e Inclusión y Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El monto a entregar a cada persona y el número de personas beneficiarias que se encuentre dentro de las bases de los grupos de atención prioritaria que se mencionan a continuación, para el caso de las Mujeres será \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) se contará con la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como con la base datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco” y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. Respecto a las Personas LGBTTTI+ se le entregará a cada beneficiario la cantidad de \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) en una sola ministración, entre quienes se encuentren en la base de datos de personas usuarias del “Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco” y que residan en esta Alcaldía.

Además, por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que se encuentren en la base de datos de los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. La entrega de los vales a los instructores, la hará la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, a través de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA. A estos se les apoyarán con la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100) en vales por única vez.

Adicionalmente se ha considerado apoyar hasta 130 Instructores y Promotores Deportivos que imparten diferentes disciplinas en los distintos Centros Deportivos de la Alcaldía de Azcapotzalco y que por motivos de la contingencia sanitaria, no han podido dar sus actividades deportivas y que se encuentren dentro de padrón de Instructores y Promotores Deportivos. Para apoyar a los Instructores y Promotores Deportivos se utilizará el remanente que queda de esta acción Social, que son \$183,208.00 (ciento ochenta y tres mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N), este se repartirá de manera igualitaria entre los 130 Instructores y Promotores Deportivos, a cada beneficiario se le dará la cantidad de \$1,409.00 (mil, cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.). Este apoyo solo se dará una sola vez y solo a las personas que se encuentren dentro del padrón de Instructores y Promotores Deportivos.

8.1 Para la entrega de vales

La entrega de los vales se realizará en dos ministraciones, la primera se realizará del 7 al 20 de mayo y la segunda entrega se realizará del 27 al 30 de mayo y del 3 al 6 de junio del presente año.

El apoyo a los Instructores y Promotores Deportivos se les dará la primera semana de diciembre.

9.1. Requisitos de Acceso

Para recibir el apoyo de vales por \$1,550 es necesario estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en la Alcaldía de Azcapotzalco.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGBTTTI+, la entrega de los vales a estos grupos de atención prioritaria la hará la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, a través de la Subdirección de Atención y Fomento a Derechos Humanos e Inclusión y la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El monto a entregar a cada persona y el número de personas beneficiarias que se encuentre dentro de las bases de los grupos de atención prioritaria que se mencionan a continuación, para el caso de las Mujeres será \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) se contará con la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como con la base de datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco”. y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. Respecto a las Personas LGBTTTI+ se le entregará a cada beneficiario la cantidad de \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) en una sola ministración, entre quienes se encuentren en la base de datos de personas usuarias del Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco y que residan en esta Alcaldía.

Además, por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que se encuentren en la base de datos de los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. La entrega de los vales a los instructores, la hará la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, a través de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA. A estos se les apoyarán con la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100) en vales por única vez.

Derivado la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyará hasta 130 Instructores y Promotores Deportivos que se encuentren dentro del padrón de la Dirección del Deporte. Ya que estos tuvieron que suspender sus actividades deportivas.

9.2 Documentos solicitados

Para recibir el apoyo de vales, se deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) como único documento requerido en esta acción social.

Para las mujeres que se encuentren dentro de la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como

para quienes se localicen en la base datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco”, deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte). En los casos referidos por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco o la Unidad LUNA Azcapotzalco, deberán presentar el oficio de referencia.

Respecto a las Personas LGBTTTTI+ que se encuentren en la base de datos de personas usuarias del Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco y que residan en esta Alcaldía, deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar), y copia de su comprobante de domicilio en el que se compruebe su residencia en la Alcaldía Azcapotzalco (recibo de luz, agua, teléfono, gas).

En tanto que, los hasta 213 instructores que se encuentren en la base de datos de los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

Y los 130 Instructores y Promotores Deportivos que se encuentren en la base de datos que posee la Dirección del Deporte, deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

Las personas que por su condición de salud, edad o discapacidad no puedan salir de casa y no pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, pueden otorgar una carta poder a un familiar, amigo/a o vecino/a para recibirlos en su nombre, quienes deberán entregar copia de la documentación antes mencionados de la personas beneficiaria.

(.)

9.4. Procedimientos de Acceso y Registro

Los interesados deberán acudir a la Lechería LICONSA, donde recibe su dotación de leche, para la recepción de los apoyos señalados, donde deberán entregar una copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) como único documento requerido en esta acción social, además de firmar la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.

Para el caso de mujeres, personas LGBTTTTI+, así como a las y los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, se les realizarán llamadas telefónicas para notificarles que son candidatas a recibir vales de la Acción Social Mercomuna Azcapotzalco. En caso de aceptar, se les dará la indicación sobre los requisitos, día, lugar y horario en qué deberán presentarse para recibir dicho apoyo.

Para el caso se los Instructores y Promotores Deportivos se realizarán llamadas telefónicas para notificarles que son candidatas a recibir el apoyo. En caso de aceptar, se les dará la indicación sobre los requisitos, día, lugar y horario en qué deberán presentarse para recibir dicho apoyo.

9.5 Criterios de selección

Todas las personas registradas en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en Azcapotzalco, actualizado al mes de marzo de 2020 podrán ser beneficiarios de esta Acción Social.

En el caso de los comercios, todos aquellos que cumplan con los requisitos y entreguen los documentos solicitados por la empresa contratada, podrán participar en el programa. La selección de los beneficiarios para esta Acción Social se hará conforme al padrón del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Azcapotzalco.

Mujeres

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA en su documento Covid-19 en la vida de las mujeres, la pandemia está provocando impactos específicos sobre las mujeres y profundizando las desigualdades de género existentes, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos (...) globalmente, las mujeres son más pobres que los hombres y ya están

sintiendo los efectos en el ámbito económico y en el mercado de trabajo, también segmentado por género. Las mujeres representan una gran proporción de la economía informal en todos los países y los datos indican que los sectores de la economía más perjudicados por las medidas de aislamiento social afectan de modo importante a las mujeres. Con independencia del sector, la efectiva participación de las mujeres en el trabajo remunerado que se recupere post COVID-19 será necesario para su empoderamiento económico y para la reactivación económica de los países.

En su apartado “Los cuidados y los derechos económicos de las mujeres” menciona que las mujeres parten en peores condiciones para enfrentar esta crisis, presentan una menor participación laboral, les afecta más el desempleo y se concentran más en sectores vulnerables y de baja productividad. En la región, la participación laboral de las mujeres es de 50,3%, 25 puntos porcentuales por debajo de los hombres. La tasa de desempleo en 2017 fue de 10,4% para las mujeres frente al 7,6% para los hombres. El 51,84% de las mujeres en nuestra región están ocupadas en sectores de baja productividad, y de estas 82,2% no están afiliadas o cotizando en un sistema de pensiones. Existe un vínculo fuerte entre la informalidad y la pobreza, por lo que el alto porcentaje de mujeres en el sector informal contribuye a su situación de pobreza.

En este sentido es que la Alcaldía Azcapotzalco tomó la decisión de incluir en el al apoyo de vales de Mercomuna Azcapotzalco por la cantidad establecida a todas las mujeres que se encuentren dentro de la base de datos quienes ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco 2020 y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa. Ya que debido a las medidas para enfrentar la contingencia por COVID-19, se tuvo que eliminar la modalidad 2 del programa social antes mencionado, la cual pretendía beneficiar hasta 100 mujeres, así como aquellas que no fueron seleccionadas para la modalidad 1, pues ya no contaría con otro apoyo por parte de la Alcaldía. Para el caso de quienes se localicen en la base datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco” y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. Únicamente podrán acceder al apoyo de vales aquellas mujeres que cuente con residencia dentro de la Alcaldía Azcapotzalco. En ambos casos por tratarse de uno de los grupos de atención prioritaria mencionados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y por ser una población con características específicas ya identificada por parte de la Alcaldía Azcapotzalco, pues no se cuenta con los recursos suficientes para cumplir con el principio de universalidad para abrirlo a mujeres en general.

Personas LGBTTTIQ+

La Organización de las Naciones Unidas señala en el documento “COVID-19 y los derechos humanos de las personas LGBTI” de fecha 17 de abril de 2020, que: las personas LGBT tienen más probabilidades de estar desempleadas y vivir en la pobreza que la población en general. Muchas personas en la comunidad LGBT trabajan en el sector informal y carecen de acceso a licencias remuneradas por enfermedad, compensación por desempleo y cobertura. Además, debido a políticas discriminatorias de licencia remunerada que no cubren a todos los géneros por igual, las personas LGBT pueden no ser capaces de tomarse un tiempo fuera del trabajo para cuidar a los miembros de su familia.

Por su parte la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) remarca la importancia de diseñar, implementar y evaluar las medidas de lucha contra la emergencia sanitaria del COVID-19 desde un enfoque de derechos humanos. Tal como lo ha solicitado recientemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). De igual forma, considera fundamental atender el impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de grupos históricamente excluidos o en especial riesgo tales como las lesbianas, gays, bisexuales, trans o personas de género diverso (LGBTTTIQ+). En ese sentido, la CIDH recomendó enfocar esfuerzos para su inclusión; en particular a personas trans que se encuentren en un ciclo de pobreza, exclusión y falta de acceso a la vivienda, de modo que estén contempladas en la formulación de políticas de asistencia social durante la emergencia sanitaria así como en las eventuales medidas de reactivación económica.

Con esto antecedentes es que la Alcaldía Azcapotzalco decidió brindar el apoyo en vales a las Personas LGBTTTIQ+ que se encuentren en la base de datos de personas usuarias del “Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco” pero únicamente podrán acceder al apoyo de vales Mercomuna Azcapotzalco por la cantidad establecida, aquellas personas que residan dentro de la Alcaldía Azcapotzalco. Ya que en dicha base se encuentran registradas personas que se auto adscriben como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ y que han acudido a solicitar alguno de los servicios que se ofrecen entre 2019 y 2020: asesoría y/o acompañamiento para tramitar el cambio de identidad ante el Registro Civil de la Ciudad de México, asesoría y/o acompañamiento para realizar matrimonio igualitario ante el Registro Civil de la Ciudad de

México, asesoría y canalización en caso de haber sufrido un posible acto de discriminación o posible violación a sus derechos humanos, información sobre programas sociales y servicios que brindan la Alcaldía Azcapotzalco y el Gobierno de la Ciudad de México, información sobre derechos sexuales y reproductivos, prevención de infecciones de transmisión sexual y en su caso canalización con institución u organización correspondiente, informes y en su caso acompañamiento para solicitar el uso de espacios públicos de la Alcaldía para realizar actividades dirigidas a la comunidad LGBTTTTIQ+ como eventos deportivos o culturales. Estos servicios se brindan tanto a personas que residen en la Alcaldía Azcapotzalco como a quienes residen en otra zona de la Ciudad de México o en el Estado de México, teniendo un registro aproximado de 220 personas.

Es por ello que este apoyo no se dirige a la población en general ya que sería difícil e incluso se podría caer en un acto de discriminación al solicitar información o documentación para acreditar su identidad sexo genérica no binaria, y se optó por beneficiar a una población ya identificada.

Para ambos casos, Mujeres y Personas LGBTTTTI+ NO podrán ser beneficiarias aquellas personas que hayan resultado beneficiadas con la acción social Acción Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco (AMANO) o que hayan resultado beneficiadas como facilitadores de servicios en la Acción Social de Comedores Comunitarios Emergentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

Instructores

Por otro lado la Alcaldía de Azcapotzalco decidió apoyar con los vales de Mercomuna a las y los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que derivado de la contingencia sanitaria por la cual atraviesa el país, los centros generadores donde imparten sus actividades los instructores, se encuentran temporalmente cerrados y muchos de estos instructores dependen de estos ingresos, así que se tomó la decisión de apoyarlos con los vales Mercomuna por la cantidad establecida y por única ocasión a los 213 instructores que se encuentren en la base de datos.

Instructores y Promotores Deportivos

Para el caso de, se apoyará hasta 130 Instructores y Promotores Deportivos que se encuentren dentro de la base de datos de la Dirección del Deporte. Ya que estos tuvieron que suspender sus actividades deportivas por la emergencia sanitaria. Esto implicó en una disminución en los ingresos de los profesores, principalmente aquellos que no son asalariados o que laboran en actividades no esenciales (con base en la “Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor [...] para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020). Esta reducción en el ingreso, aunada al resguardo domiciliario recomendado por el Gobierno de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco